

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 11001 40 03 057 2021-00819 00

En consideración de la petición remitida por la apoderada judicial del solicitante de este trámite peticionando la entrega del automotor se le ordena estarse a lo dispuesto en auto de **fecha veintidós (22) febrero de dos mil veintidós (2022)**, debidamente ejecutoriado y en firme, así como a la actuación derivada del mismo, esto es, los oficios librados el **primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)** cancelado la orden de aprehensión y comunicando al parqueadero la entrega del mismos al acreedor, remitidos **el siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)** con copia para la apoderada de la entidad quien debía hacerse la entrega, como se puede evidenciar de las constancias de remisión de los mismos.

No obstante, lo anterior, por secretaría librese nuevamente el oficio al parqueadero en los términos que se contrae el auto de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós(2022).

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6c62ba6412edf64a187d16ebfec792cbeabfb66c5559f1ad9bfcdf71dbaf88b3

Documento generado en 29/05/2023 06:17:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**